SELLO 4º 40. MRS — FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R. 1825 — AÑO DE *1825*

cuencia mandó llamar á la vista todas las cartas de pago q. obraban en el cobrador hasta el citado dia 29 de Julio, y por la ynspeccion q. de ellas se ha hecho aparece q. hasta esta fha estaban abonados cincuenta mil quinientos treinta y dos rs. treinta y tres mrs. q. suman las ocho cartas de pago q. se han reconocido, y por lo mismo q. se habian pagado con exceso de lo q. importa el primer tercio dos mil setecientos dos rs. treinta y un mrs. p. siendo aquel por todas consideraciones y ramos quarenta y siete mil ochocientos veinte y nueve rs. y dos mrs. Y lo pagado cincuenta mil quinientos treinta y dos rs. es visto el citado exceso, y que esta corporacion hablaba con datos yrrefragables, y q. la Contaduria Rl. padecio equivocacion; Y asi, Acordó: se haga asi presente al Sr. Intendte. en contestacion á su citado oficio, y q. sin embargo la tiene ya aceptada el Ayuntamiento para pagarla luego q. recaude del tercio q. ha venido en Agto. lo q. produzca de su importe q. se esta activamte. cobrando

Ramos arrendables

— Siendo ya tiempo oportuno del q. esta señalado por instruccion para q. los ramos arrendables se saquen á la subhasta y admitir las posturas q. se hagan á ellos siendo arregladas = Acordó: Que con testimo. de esta determinacion se estampen á su continuacion los ramos sobre q. de costumbre se admiten posturas, y se saquen á la voz p.r el termino del dro. para que se puedan substanciar y determinar todos sus remates dentro del termino de la Ley. Asi lo acordaron y firmaron los SS. q. saben,